

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALUMNADO DEL VALLE DE ARANGUREN PARA LOS INTERCAMBIOS Y EXPERIENCIAS ESCOLARES, RELACIONADOS CON EL IDIOMA, DURANTE EL CURSO 2018/19.

B A S E S

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta Convocatoria es asignar ayudas al transporte y actividades (visitas museos, monumentos...) al alumnado de hasta 4º de la E.S.O. o equivalente para la realización de intercambios escolares y/u otras experiencias educativas relacionados con el idioma durante el curso 2018/19.

Artículo 2. Participantes y requisitos.

Podrán financiarse ayudas al alumnado del Valle de Aranguren que cursen estudios en centros educativos de Navarra y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los/as alumnos/as deberán estar empadronados/as en el valle de Aranguren.
- b) Estar cursando estudios en centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra.
- c) La actividad objeto de la solicitud debe estar integrada en la programación anual del centro o ser propuestas extraescolares que fomenten el aprendizaje de otros idiomas.
- d) El intercambio/actividad debe iniciarse durante el periodo lectivo del centro escolar (septiembre 2018-junio 2019) y tener un contenido educativo lingüístico.
- e) Se financiará un máximo de 300€ por alumno/a y curso.
- f) Se podrán acoger a estas ayudas, aquellos alumnos/as que no superen los 15 días de estancia.

Artículo 3. Forma y plazo de solicitud.

2.1. Las solicitudes las cursará el alumno/a participante en el intercambio, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Aranguren sito en Plaza Mutiloa, s/n 31192 –Mutilva.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes termina el viernes 6 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas.

Artículo 4. Documentación.

Los/as alumnos/as interesados/as deben presentar una solicitud e irá acompañada de la siguiente documentación.

- a) Certificado del Centro Educativo o entidad organizadora de la actividad.
- b) Presupuesto de gastos previstos o justificantes.
- c) Declaración de la Renta del año correspondiente.

Artículo 5. Órgano instructor y resolución.

El Órgano instructor de la presente convocatoria será la Comisión de Educación, Cultura y Euskera del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas.

Artículo 6. Financiación: Modalidad y cuantía de la ayuda.

El importe de la financiación variará según la Renta de la Unidad Familiar a la que pertenezca el /la alumno/a, solicitante, los tramos a tener en cuenta serán los siguientes:

Ingresos per Cápita hasta el IPREM.....90% del gasto.

Ingresos P.C. desde el IMPREM hasta el IPREM + 30%.....60% del gasto.

Ingresos P.C. superiores al IPREM + 30%.....30% del gasto.

En el caso de que la solicitudes superen el total de la partida destinada a éste efecto, se repartirá entre los/as solicitantes proporcionalmente.

En ningún caso la subvención total superará los 300 € por alumno/a.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Los/as alumnos/as que reciban, además una ayuda económica por parte de otras entidades u organismos deberán comunicar la cuantía que reciben así como el nombre de la entidad que otorgó la ayuda.

Si la cantidad recibida por otras entidades, fuera inferior a la cantidad establecida en ésta Convocatoria, dicha ayuda se completará hasta el total de la subvención.

Artículo 8. Recursos

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que de ella deriven, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

